DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Armenia, treinta y uno (31) de julio dos mil veinticinco (2025)

CONSTANCIA: en la fecha se recibió, a través de correo electrónico, la acción de tutela radicada bajo el número **2025-00051**, instaurada por la ciudadana **Estefanía Cárdenas Reyes** en contra de la **Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación** y la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 - Universidad Libre,** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

Leidy Betancourt Henao
Oficial Mayor

DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Armenia, Quindío, primero (1°) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Correspondió por reparto a este despacho judicial la acción de tutela instaurada por la ciudadana **Estefanía Cárdenas Reyes** en contra de la **Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación** y la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 - Universidad Libre.**

Atendiendo los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficiencia contenidos en el artículo 3 del Decreto 2591 de 1991, se dispone lo siguiente:

a) Tener como pruebas los documentos que se allegaron con la demanda y los que posteriormente se alleguen con motivo de la contestación.

b) Correr traslado de la demanda, así como del presente auto, a la **Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y** a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 - Universidad Libre,** con el fin de notificarles sobre la admisión de la presente acción de tutela en su contra y advertirles que disponen de un término de **dos (2) días** para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, soliciten pruebas y alleguen los documentos que tengan en su poder.

Las respuestas serán recibidas a través del correo electrónico del despacho j01pespctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En el mismo término, se le solicita a la **Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación** y a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024** que, con la respuesta, le informen a este despacho el trámite adelantado con ocasión de la reclamación presentada por la accionante el 3 de julio de 2025. Asimismo, la etapa y términos en los cuales se encuentra actualmente el proceso de selección para el cual se encuentra concursando la accionante.

c) Ordenar a la **Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación** que publique este auto en su portal web, junto con la demanda de tutela y sus anexos, dentro del espacio virtual dedicado a la Convocatoria 001 de 2025. Esto, con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos de esta demanda, para que, si así lo desean, puedan intervenir en este trámite.

d) En lo relacionado con la **medida provisional** solicitada, considera el despacho que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, no se cuentan con los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión en ese sentido. En todo caso, con base en el mero relato de los hechos, no se advierte la necesidad de adoptar una decisión urgente para conjurar un perjuicio que pudiere resultar grave y a la postre irremediable, que no pueda esperar por lo menos los 10 días que tiene el despacho para resolver esta acción de fondo.

e) Imprimir a este asunto el procedimiento preferente y sumario, consagrado en el artículo 3 y 15 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

ANDRÉS GIOVANNI ROSAS CALVO
JUEZ

Firmado Por:

Andres Giovanni Rosas Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce5da005b0b0c6cca1906c035cbcb81cbabc103373dd6eccd0e1de7bdad6961**
Documento generado en 01/08/2025 12:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica